

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN
REGLAMENTO FERIA LIBRE N°1,
COMUNA DE SAN PEDRO.

N° 2.131

SAN PEDRO, 28 de Septiembre 2018.

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Artículo 42º y demás pertinentes del D.L. N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y modificaciones correspondiente.

Teniendo presente las facultades que me otorga el Decreto Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia,

CONSIDERANDO: El Decreto Alcaldicio N°1.533.- de fecha 05.07.2018, que aprueba Reglamento Feria Libre N°1, Comuna de San Pedro.

El Certificado de la Secretario Municipal (S), Acuerdo N°226, de fecha 27 de Septiembre de 2018, que certifica que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria efectuada el día 25.09.2018, ha registrado el acuerdo de aprobar La Modificación al Reglamento Ferias Libre N°1 en Av. San Pedro, según Decreto Alcaldicio N°1.533 de fecha 05.07.2018, en su Artículo N°1.

La necesidad de modificar el reglamento para la actividad comercial en la Feria Libre N°1 de la comuna de San Pedro.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la modificación al “Reglamento de Feria Libre N°1 de la comuna de San Pedro”, la cual se ubica en Av. San Pedro, los días martes de cada mes, en horario de 07:00 a 14:00 Hrs., Disposiciones Generales en su Artículo N°1, modifíquese el inciso primero y agréguese el Inciso segundo, respectivamente:

Artículo 1°: La ubicación será en Av. San Pedro, Vereda Oriente, después de Tenencia San Pedro hasta la Piscina Municipal, no podrá exceder hasta el puesto número 35 y Vereda Poniente después del Supermercado hasta la Piscina Municipal, “no podrá exceder hasta el puesto N°45”.

“Los días de Funcionamiento podrán ser modificados en casos debidamente justificados, tales como: Días Feriados, Actividades Masivas, Actividades Municipales u otras similares; lo cual facultará al Alcalde para su autorización correspondiente, mediante Decreto Alcaldicio”.

2.- NOTIFÍQUESE a Tenencia de Carabineros San Pedro y a los contribuyentes de la Feria Libre N°1 días martes.

3.- PUBLÍQUESE en la página WEB de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, e infórmese y transcribese a las reparticiones municipales, rigiendo esta modificación a partir del primer día hábil del mes siguiente al de su publicación el sitio electrónico municipal.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ IGNACIO PINTO ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MANUEL DEVIA VILCHES
ALCALDE

MDV/JIPA/GMG/DF/AMS/ABA/VAD/vaj.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Unidad de control Municipal.
- Administrador Municipal.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Rentas y Patentes.
- Archivo.